



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **944** /
TEMUCO, **29 DIC. 2023**
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas de la Licitación 1658-248-L123, por "Adq. Material de Enseñanza para Estudiantes Escuela Campos Deportivos, Pie Ord N°18".
2. El Decreto Alcaldicio N°840 de fecha 15 de septiembre de 2023 que, adjudica la licitación 5060-248-L123, por "Adq. Material de Enseñanza para Estudiantes Escuela Campos Deportivos, Pie Ord N°18".
3. La orden de compra N°5060-934-SE23 de fecha 05 de octubre de 2023, aceptada por el proveedor: Comercializadora Madagascar Spa Rut:77.278.937-8.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-934-SE23, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por "Adq. Material de Enseñanza para Estudiantes Escuela Campos Deportivos, Pie Ord N°18".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora Madagascar Spa por atraso en el plazo de entrega de los bienes con fecha 09.11.2023.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Comercializadora Madagascar Spa con fecha 09 de noviembre de 2023.
9. El Ordinario N° 94 de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la orden de compra N°5060-934-SE23 por "Adq. Material de Enseñanza para Estudiantes Escuela Campos Deportivos, Pie Ord N°18". fue enviada el 05 de octubre de 2023 y aceptada el 06 de octubre de 2023.
2. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 13 de octubre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 20 de octubre del 2023, presentando un atraso de 05 días corridos.
3. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, "Layo Gomez Acuña Director Escuela Campos Deportivos Temuco", acredita disconformidad por "Adq. Material de Enseñanza para Estudiantes Escuela Campos Deportivos, Pie Ord N°18".
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del ciento por ciento del valor de la orden de compra, por cada día corrido de atraso en la entrega satisfactoria de los equipos, insumos y/o licencias.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 09.11.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 09.11.2023, presentó descargos.
7. Que, Habiéndose concedido traslado al proveedor, a fin de que este manifieste sus descargos en relación al incumplimiento de su obligación, estos fueron presentados por quien no tenía legalmente poder para representarle, se tendrán como no presentados en tiempo y forma y, por tanto, se estima procedente desestimar los descargos y aplicar la multa conforme a las bases.

IDOC:2838329

DECRETO:

1. Recházese, los descargos presentados por el proveedor Comercializadora Madagascar SPA en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 15% del valor de la orden de compra, correspondiente a 05 días corridos de atraso, resultando un total de \$858.570 (Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta pesos) al proveedor Comercializadora Madagascar Spa Rut:77.278.937-8.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-934-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Comercializadora Madagascar Spa Rut:77.278.937-8.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Huichahue 18 201-Padre las Casas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



GABRIEL GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HMSH/PDE/imo
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC:2838329



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

